



## Resolución de Secretaría General

Lima, 07 AGO. 2015

### VISTOS:

El Memorándum N° 397-2015-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos y la Resolución de Secretaría General N° 153-2014-DV-SG, de fecha 18 de diciembre de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica, y dispone la identificación de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, de acuerdo al artículo 34° del citado Reglamento, se establece que la Dirección de Asuntos Técnicos, es el órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, encargado de formular y actualizar las Políticas, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, los Programas y Planes Operativos que la conforman y efectuar las evaluaciones de sus avances;

Que, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el marco de una política institucional, la Dirección de Asuntos Técnicos, conforme a lo estipulado en el artículo 36° del cuerpo normativo en comento, cuenta con las siguientes unidades orgánicas: **i)** la Sub Dirección de Control de Oferta de la Drogas, **ii)** la Sub Dirección de Prevención de Consumo de Drogas y **iii)** la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo y Sostenible; cuyos objetivos y funciones se encuentran especificados en los artículos 37°, 38° y 39° del Reglamento de Organización y Funciones antes referido;

Que, conforme al literal a) del numeral 1.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, de fecha 06 de enero de 2015, se delegó a la Secretaría General de la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos como "Tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a (...) encargatura de funciones (...)";

Que, en tal sentido la encargatura de funciones, es la acción administrativa de personal a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, gerente, directivo o titular responsable de una unidad orgánica o área respectivamente,



cuando aquellos se encuentren ausentes, sea como consecuencia de licencia, goce efectivo de vacaciones, cese en el cargo, u otras circunstancias; por lo que, conforme a tal atribución y con la finalidad de garantizar la continuidad y operatividad de las acciones administrativas institucionales y en el marco de la Política Nacional de Lucha Contra las Drogas, resulta pertinente encargar las funciones que correspondan, de acuerdo a los parámetros normativos internos vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 153-2014-DV-SG, de fecha 18 de diciembre de 2014, se resolvió desplazar y encargar al servidor CAS Eduardo Delfín Haro Estabridis, las funciones de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, conforme a las atribuciones irrogadas en el artículo 38° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el desarrollo y vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Memorándum N° 397-2015-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos, propone que se encargue las funciones de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, a la Señora Martha García García, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con reserva de su plaza de origen, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la encargatura de funciones mencionada precedentemente;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Asuntos Técnicos y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE y el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobada por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de las funciones de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, del servidor CAS Eduardo Delfín Haro Estabridis.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha, a la señora Martha Beatriz García García – servidora pública del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, las funciones de la Sub Dirección de Prevención de Consumo de Drogas, con reserva de su plaza de origen, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el servidor CAS Eduardo Delfín Haro Estabridis, realice entrega de cargo a la servidora Martha Beatriz García García, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y al personal mencionado en el presente acto resolutivo, con copia a sus legajos personales.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DEVIDA  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
*Mosqueira*  
MINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO  
Directora General

